

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio de convocatoria de la gestión del servicio público de la explotación del centro deportivo con piscina municipal cubierta de Seseña, mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Seseña.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría.
 - 2) Domicilio. Plaza de Bayona, número 1.
 - 3) Localidad y código postal. Seseña-45223.
 - 4) Teléfono. 918 95 70 05.
 - 5) Telefax. 918 95 79 69.
 - 6) Dirección de internet del perfil del contratante. <http://www.ayto-sesena.org>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de gestión servicios públicos.
- b) Descripción: Explotación del centro deportivo con piscina municipal cubierta de Seseña.
- c) Admisión de prórroga: Si.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación:

El adjudicatario se retribuirá con el importe que obtenga de la venta de entradas

5. Garantías exigidas:

Provisional (importe): 1.000,00 euros.
Definitiva 6.000,00 euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- b) Modalidades de presentación:

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, tal y como establece la disposición adicional decimoctava de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- c) Lugar de presentación:

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Seseña (Secretaría General), en horario de atención al público, de 8,00 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

7. Apertura de ofertas:

La mesa de contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este pliego.

Reunida de nuevo la mesa de contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

8. Gastos de publicidad: 1.000,00 euros a cargo del anunciante.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

a) Proyecto de gestión: El máximo por este concepto será de diez puntos. Se determinará la puntuación en función de la calidad del proyecto aportado, su grado de definición, la calidad de las actuaciones y actividades incluidas, valorándose explícitamente el control sanitario con medios propios, la capacitación del personal adscrito al servicio y trabajo de que dispondrán los servicios, el compromiso de contratación de personal empadronado en el municipio de Seseña.

b) Experiencia en servicios de similares características: Diez puntos.

Experiencia en la prestación del servicio objeto de contratación, tanto en la explotación de la instalación como en la construcción de las mismas hasta un máximo de diez puntos. Esta condición se acreditará mediante certificaciones justificativas de la prestación de servicios de la misma naturaleza en los últimos cinco años, en los que además se pruebe la correcta prestación del servicio.

c) Mayor número de personas en plantilla por encima de diez trabajadores: Por cada persona más, cinco puntos, hasta un máximo de diez puntos. En este capítulo no computará el personal de repostería ni el de limpieza.

d) Por compromiso de contratación de trabajadores empadronados en el municipio de Seseña, con al menos un año de antigüedad a fecha 1 de enero del año 2007, 0,5 puntos por trabajador hasta un máximo de cinco.

e) Mejoras técnicas estructurales y funcionales de las instalaciones: Hasta treinta puntos. Se valorará especialmente la construcción e instalación de cuatro pistas de pádel dentro del propio recinto de la parcela de piscina. Asimismo, se valorará la construcción de éstas y otras instalaciones en las parcelas deportivas de titularidad municipal adyacente. Siendo cero puntos si no existen mejoras. Se valorará de manera lineal prorrateando de mayor a menor importe, dando los treinta puntos al importe más alto de mejoras. El importe de mejoras a puntuar en este apartado será el correspondiente a aquellas que la mesa de contratación considere oportunas o en su defecto un agente externo competente designado a tal efecto para este tipo de instalaciones pudiendo desechar y por tanto no valorándose aquellas mejoras ofrecidas por los licitadores y que la mesa conforme a su discrecional criterio no considere necesarias.

f) Mejoras en equipamiento complementario de las instalaciones: Hasta diez puntos. Siendo cero puntos si no existen mejoras. Se valorará de manera lineal prorrateando de mayor a menor importe, dando los diez puntos al importe más alto de mejoras. El importe de mejoras a puntuar en este apartado será el correspondiente a aquellas que la mesa de contratación considere oportunas o en su defecto un agente externo competente designado a tal efecto y razonables para este tipo de instalaciones pudiendo desechar y por tanto no valorándose aquellas mejoras ofrecidas por los licitadores y que la mesa conforme a su discrecional criterio no considere necesarias.

Seseña 21 de mayo de 2012.- El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.-4349